

**POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ DIRANDRO PNP -**  
**DIVICDIQ CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EXTERNA DE LOS**  
**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL**  
**PERSONAL DE LA DIVICDIQ-DIRANDRO PNP-LIMA**

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN EXTERNA, A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LAS UNIDADES Y SUBUNIDADES DE LA DIVICDIQ -DIRANDRO PNP-LIMA.

REF. a. DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021.

b. DIRECTIVA N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B



Se invita a las personas naturales y/o jurídicas, a participar en el proceso de concesión externa, para los Servicios de Alimentación de Consumo Humano, para el personal de la DIVICDIQ-DIRANDRO PNP-LIMA, ubicado en Calle Restauración N° 600, Breña. (Ref. a Seis (06) cuadras del Hospital del Niño de la Av. Brasil Cdra. 6).

El contrato de la concesión externa estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efecto del presente contrato, parte se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica las cafeterías y/o comedores.

**ASPECTO A EVALUAR**

La comisión Especial efectuará la evaluación de expediente, sobre un máximo de cien (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocineros y mozos). Máximo de 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de ambos).
- c. Lista y costos del menú. Máximo de 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de menú semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 12.00 soles, otorgándose:
  - 10 puntos: Por el valor de S/ 12.00 soles, otorgará diariamente Almuerzo al personal de servicio y Cena al 50% de Personal de servicio.
  - 20 puntos: Por el valor de S/ 12.00 soles, otorgará diariamente Desayuno y Almuerzo al Personal de servicio.
  - 30 puntos: Por el Valor de S/. 12.00 soles, otorgará diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al personal de servicio.
- d. Este compromiso estará vigente mientras el monto de ROUD sea de DOCE CON

00/100 SOLES (S/. 12.00), en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Desayuno, Almuerzo y Cena.

- e. Calidad del menú. Máximo de 30 puntos; para asignar a este puntaje los postulantes deberán de cumplir con la prueba que establezca la Comisión Especial.
- f. Al personal policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecidos en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional a 15% sobre el puntaje final obteniendo para la cual presentara las respectivas documentaciones.

### **DE LOS POSTORES**



- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas jurídicas, personas naturales, discapacitado y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del Postor al Concurso implica el conocimiento de las bases y de las DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021 y Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, sometiéndose a ellas en todas las partes.
- c. Los postores deberán de contar con un local propio, alquilado o cedido en uso (**concesionario externo**), ubicado no mayor a 1 kilómetros de la sede de las Unidades y Subunidades de la **DIVICDIQ-DIRANDRO PNP**, donde brinde los servicios de alimentación de consumo humano para el personal policial; toda vez que, las Unidades y Subunidades de la **DIVICDIQ-DIRANDRO PNP-LIMA**, no cuenta con local adecuado dentro de sus instalaciones, a continuación, se detalla la ubicación geográfica:

| N° | UNIDADES Y SUBUNIDADES DIRANDRO PNP | UBICACIÓN     | DIRECCIÓN                 | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO |
|----|-------------------------------------|---------------|---------------------------|----------|-----------|--------------|
| 1  | DIVICDIQ                            | SEDE DIVICDIQ | CALLE RESTAURACION N° 600 | BREÑA    | LIMA      | LIMA         |

- d. Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

### **REQUISITOS.**

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa para los servicios de Alimentación de Consumo Humano para el personal de la **DIVICDIQ-DIRANDRO PNP-LIMA**; tratando de persona jurídica, debe acreditar con



- documento idóneo la representación legal (carta poder), la cual debe ser vigente.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HN-LNS-PNP (Lima).
  3. Declaración Jurada Domiciliaria.
  4. Carnet de Sanidad
  5. Copia fotostática del DNI de la persona natural con negocio y/o del representante legal de la Persona Jurídica, Carne de Identidad Familiar.
  6. Demostrar capacidad económica de S/10,000.00 soles en el caso de Personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/15,000.00 soles en el caso de postulante civil.
  7. Certificado de antecedentes Policiales y Penales.
  8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalado en código tributario.
  9. Encontrarse como proveedor de servicio en el registro nacional de proveedores del organismo superior de las contrataciones del Estado (OSCE).
  10. Presentar lista de menús (mínimo tres semanas consecutivas).
  11. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestran la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
  12. Copia del DNI y Carnet de Sanidad de la cocinera y mozos. (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
  13. Lista y Costos del menú (propuesta del postulante, cantidad de alimento diario que otorgar en base al monto de ROUD, siendo el costo de S/. 12.00).
  14. Los postulantes presentaran el expediente ordenado y en un sobre manila CERRADO.
- e. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrara en el archivo de la Oficina de Ración Orgánica Única Diaria de la DIVICDIQ - DIRANDRO PNP, para posteriores inspecciones.

#### **DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.**

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Externa del comedor de la DIVICDIQ-DIRANDRO PNP-LIMA, ubicado en Calle Restauración N° 600, distrito de Breña.

## **DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION**

- a. La comisión formulará un cuadro comparativo contendió las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de las propuestas de cada postor, la comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión se harán constar en ACTA.
- d. La comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la concesión externa para la DIVICDIQ-DIRANDRO PNP-LIMA, una vez terminado el proceso notificará al ganador de la buena pro, asimismo formulará el documento correspondiente y se suscribirá el contrato.
- e. El concesionario no podrá transferir parcial, ni totalmente a terceros, la prestación del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, ni sustituidas.



## **DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION.**

- a. El contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la DIVICDIQ-DIRANDRO PNP-LIMA.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requiera de sus trabajadores a fin garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. La confección de ticket para el respectivo control de consumo de la Ración Orgánica Única Diaria, correrá por cuenta de DIVICDIQ-DIRANDRO PNP.
- e. El concesionario colocará en el lugar visible de la Cafetería la lista de precios.
- f. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la *cafería*.
- g. Tener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- h. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021 y Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

## **DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO**

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación a la higiene en la manipulación de alimentos, higiene personal del manipulador de alimentos, calidad de los alimentos, estado de conservación de la vajilla y mobiliario, aseo de los servicios higiénicos, alteraciones de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos preparados, así como por faltamiento de palabra de concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del parte respectivo y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en las siguientes:

- Primera vez: Amonestación verbal
- Segunda vez: Amonestación escrita notarial
- Tercera vez: Rescisión del contrato (relación contractual), el contrato puede ser resuelto unilateralmente por el comité de administración de alimentos, no trayendo consigo ninguna indemnización o reparación civil a favor del concesionario por las siguientes causales:
  - Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, vencidos y/o contaminados y que no se adecuen a la Directiva N° 20-21-2008-DGPNP-EM-B condiciones del valor nutricional de la ración alimenticia.
  - Preparar un número menor de raciones y dejar sin alimentos *al personal PNP de la DIVICDIQ DIRANDRO PNP.*
  - Por falta físicas, verbales, debidamente comprobadas a cualquier efectivo policial, que tenga derecho al ROUD.
  - Incumplir en la higiene del personal y manipulación de alimentos y demás directivas de higiene que establece el MINSA, así como a la RM.208-2020-PRODUCE, sobre el "Protocolo sanitario de operación ante el COVID 19 para restaurantes y servicios afines en la modalidad de atención en salón.
  - Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de venta, facturas y otros documentos establecidos.



## **ASPECTO COMPLEMENTARIOS**

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

## **BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú 1993.
- b. Código Civil
- c. Ley N°. 27050. "Ley de las Personas con discapacidad" y su modificatorias Ley N° 28164.
- d. D.L. N. 1148: Ley Orgánica de la PNP.
- e. D.L. N. 1149: Ley de la carrera y situación del personal de la PNP.
- f. D.L.N. 1150: Régimen Disciplinario de la PNP.
- g. Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- h. DIRECTIVA N° 001-2021COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC 20MAR2021
- i. Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B

## **SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES.**

Los expedientes serán recibidos en Mesa de partes de la Unidad de Administración de la DIVICDIQ-DIRANDRO PNP, ubicado en Calle Restauración N° 600, Breña (Ref. a Seis (06) cuadras del Hospital del Niño de la Av. Brasil Cdra. 6), según cronograma.

VOCAL

SA- 31591286  
Ketty Manuela ESPINAL RAFAELE  
ST3 PNP

SECRETARIO

SA- 31547632  
Yahayra GOMEZ TENORIO  
S1 PNP

PRESIDENTE

OA - 335942  
Jorge Javier SOLIS GOMEZ  
COMANDANTE PNP

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISION ESPECIAL DE CONCESION**  
**EXTERNA PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO PARA EL**  
**PERSONAL DE LA DIVICDIQ - DIRANDRO PNP - LIMA**

**a). CONVOCATORIA**

DEL 16JUN2025 al 23JUN2025

**b). ABSOLUCION DE CONSULTA**

EL 24JUN2025

**c). RECEPCION DE DOCUMENTOS**

DEL 24JUN2025 de 08:00 a 17:00 horas, en mesa de partes de la División de Investigación Contra el desvío de Insumos Químicos - DIRANDRO PNP, ubicado en Calle Restauración N° 600, Breña. (Ref. a Seis (06) cuabras del Hospital del Niño de la Av Brasil Cdra. 6))

**d). APERTURA DE SOBRES, EVALUACION Y CALIFICACION**

24JUN2025 (único día) 20:00 hrs.

**e). FORMULACION DE CUADRO DE PUNTAJES**

24JUN2025

**f). PUBLICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.**

25JUN2025

**g). PRESENTACION DE APELACION**

26JUN2025

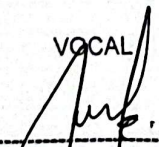
**h). SUSCRIPCION DEL CONTRATO.**

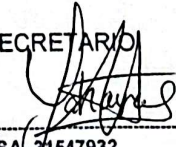
30JUN2025

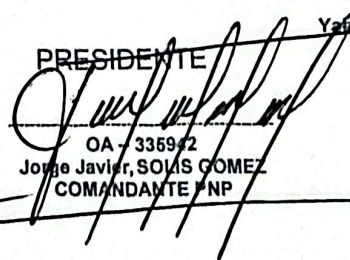
**i). INICIO DE ACTIVIDAD**

01JUL2025.

Teléfono Celular del CORONEL PNP Javier Elmer, CAMONES CALVO TEL. 997 514 528 / S1 PNP Yahayra GOMEZ TENORIO TELF.60215294 / ST3 PNP Ketty ESPINAL RAFAELE TELF.956 302 273.

VOCAL  
  
SA- 41391286  
Ketty Manuela ESPINAL RAFAELE  
ST3 PNP

SECRETARIO  
  
SA- 31547932  
Yahayra GOMEZ TENORIO  
S1 PNP

PRESIDENTE  
  
OA- 335942  
Jorge Javier, SOLÍS GOMEZ  
COMANDANTE PNP